



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-ALC/MDCA**

Cerro Azul, 10 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 16 de agosto de cada año se celebra el Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul, una de las fechas más importantes en el distrito, en el cual se realizan diferentes actividades cívicas, protocolares, así como también eventos de tipo cultural, artístico, religioso, gastronómico, deportivo, entre otros;

Que, en ese menester, es necesario conformar la comisión central de fiesta que tendrá la responsabilidad de conducir la organización y la realización de las diversas actividades a realizarse con motivo del 103° Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul;

Que, mediante Informe N° 127-2024-SG-MDCA de fecha 02 de junio de 2024, la Secretaria General solicitó la conformación de la Comisión Central de Fiestas por el 103° Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Azul;

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;



CERRO AZUL

Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación de la COMISION CENTRAL DE FIESTAS POR EL 103° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, el mismo que quedara conformado por los siguientes funcionarios:

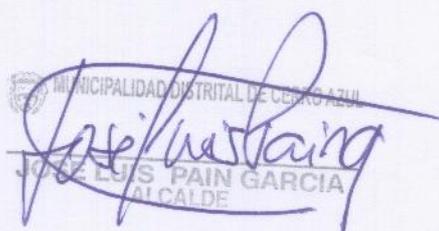
COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS	
PRESIDENTE	<b>CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO</b> GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL
VICEPRESIDENTE	<b>LUIS MIGUEL VERDE</b> SUBGERENCIA DE REGISTRO, ORIENTACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
FISCAL	<b>JAIME JAVIER CUBILLAS CAYCHO</b> GERENTE MUNICIPAL
VOCAL	<b>CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO</b> GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
TESORERA	<b>KARLA NADIR ROSSETA ESPARTA MANCO</b> JEFA DE OFICINA DE TESORERÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER** que la Comisión Central señalada en el artículo precedente, apruebe la conformación de las Sub Comisiones de apoyo con los trabajadores de la Entidad, dichas Sub Comisiones prestaran su apoyo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Tesorería, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
JOSÉ LUIS PAIN GARCÍA  
ALCALDE

